



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°1566

Exp. N°2024-25-3-003514

Montevideo, 19 de abril de 2024.

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes de Asignaturas existentes en la Dirección General de Educación Secundaria, en los diferentes departamentos.

CONSIDERANDO: I) Que el Sistema Educativo Nacional cuenta con una red de Centros de Formación Docente donde se forman los futuros Profesores de la ANEP;

II) que uno de los cometidos de la DGES es la designación de sus Docentes;

III) que la DGES, en coordinación con el Consejo de Formación en Educación, de ahora en más CFE, permite la realización de la Práctica Docente a lo largo de todo el proceso de formación proporcionado por el CFE, bajo los cursos de Didáctica I, II y finalmente, la Práctica Rentada - Didáctica III, correspondiente al último año de la carrera;

IV) que la mayoría de los estudiantes que cursan la Práctica Rentada - Didáctica III, han adquirido la idoneidad necesaria en la asignatura medular de su carrera, y acceden únicamente a 1 (un) grupo de su asignatura, por solo integrar la Lista de la Práctica Docente, proporcionada por los Centros de Formación Docente, donde cursan la especialidad;

V) que asimismo, estudiantes avanzados de las carreras que ofrece el CFE, y que se encuentran cursando su Tercer Año, integran los listados de interinos;

VI) que esta Dirección General considera que los estudiantes avanzados de 3^{er} y 4^{to} Año de la Carrera de Profesorado, contando con las orientaciones de las Inspecciones de Asignatura, estarían en condiciones de acceder a otros grupos rentados que se encuentran vacantes;

VII) que asimismo, existen estudiantes avanzados con la idoneidad necesaria, cursando carreras en Informática/Tecnología de la Información/Ciencias de la Computación, en Instituciones Terciarias, tanto Públicas como Privadas, los que podrán contribuir a cubrir las vacantes existentes;

VIII) que por lo expuesto, esta Dirección General entiende oportuno realizar un Llamado a Registro Extraordinario destinado a estudiantes avanzados de 3^{er} y 4^{to} Año de la Carrera de Profesorado, de la especialidad a la que aspiran, en las asignaturas vacantes existentes a la fecha.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro Extraordinario para **estudiantes avanzados de 3^{er} y 4^{to} Año de la Carrera de Profesorado**, de la especialidad a la que aspiran, en las Asignaturas: **Astronomía** (aula, Salto, Paysandú y Río Negro), **Dibujo** (Canelones), **Economía** (Canelones, Lavalleja y Montevideo), **Educación Musical** (aula, Cerro Largo, Colonia, Río Negro, Rivera, Soriano y Tacuarembó), **Educación Social y Cívica, Derecho y Sociología** (Canelones), **Física** (aula, Salto, Treinta y Tres y Río Negro), **Geografía**, (Canelones, Salto, Maldonado, Rocha y Montevideo), **Idioma Español** (Río Negro), **Informática** (aula, Canelones, Montevideo y San José), **Inglés** (Tacuarembó), **Literatura** (Tacuarembó y Rocha), **Matemática** (Canelones, Lavalleja, Montevideo, Rocha, San José, Cerro Largo, Durazno, Río Negro y Soriano) y **Química** (aula, Canelones).

2) Establecer que el **período de inscripción** en cada jurisdicción departamental sea desde el **viernes 19 de abril al sábado 27 de abril**, inclusive.

3) Hacer saber a los aspirantes que la documentación a presentar, se constituye por: **a)** la Escolaridad autenticada que acredite los estudios en los distintos Centros de Formación, de Instituciones Públicas y Privadas; **b)** fotocopia de Cédula de Identidad; **c)** Credencial Cívica; **d)** Carné de Salud vigente; **e)** Constancia del Trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales y



f) Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

4) Establecer que de contar con actuación en la DGES, el aspirante no debe haber tenido informes de Inspección y Dirección con calificación inferior a 71 Puntos, exigiéndose un porcentaje de cumplimiento de 81 Puntos o superior en todas las actuaciones, para la presente convocatoria.

5) Disponer que el aspirante no debe tener renunciaciones desfavorables en la DGES en el presente año lectivo.

6) Encomendar a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, dar la mayor difusión de la convocatoria.

7) Establecer que serán los Inspectores de Asignatura quienes integren los Tribunales evaluadores y proporcionen los listados que serán homologados por la DGES, a partir del día 6 de mayo de 2024.

8) Disponer que, a los efectos de la recepción de la documentación, el aspirante deberá enviar **un solo archivo en formato PDF**, que contenga toda la documentación solicitada en forma legible, el cual no podrá superar los 5Mb. Dicho archivo deberá ser remitido a los correos electrónicos de cada una de las Inspecciones de las asignaturas, que se indican a continuación, expresándose en el asunto **“LLAMADO EXTRAORDINARIO”** y dos departamentos a los que aspira como máximo:

Asignatura	Correo electrónico
Astronomía	inspeccionastronomia@ces.edu.uy
Dibujo	artecomunicacionvisual@ces.edu.uy
Economía	inspeccionmatematica@gmail.com
Educación Musical	inspeccionmusicasecundaria@gmail.com
Educación Social y Cívica, Derecho y Sociología	edsocialycivcaderechoysociologia@ces.edu.uy
Física	inspecciondefisica@ces.edu.uy
Geografía	inspecciondegeografia@ces.edu.uy

Idioma Español	inspecciondeidiomaespanol@ces.edu.uy
Informática	inspeccioninformatica@ces.edu.uy
Inglés	inspeccioningles@gmail.com
Literatura	literaturayartes@ces.edu.uy
Matemática	inspeccionmatematica@gmail.com
Química	inspecciondequimica@ces.edu.uy


9) Hacer saber que la presentación de la documentación tiene valor de declaración jurada y será evaluada por las Inspecciones de las Asignaturas respectivas.


10) Mantener la vigencia de todos los listados extraordinarios prorrogados durante el año 2024.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a la Subinspección General, y por su intermedio, notifíquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales; a las Inspecciones de Institutos y Liceos; a la Inspección Articuladora de Asignatura, quien deberá notificar a las Inspecciones de Asignaturas.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria